

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y ECONÓMICO, CON ABONO ANTICIPADO, A LA ASOCIACIÓN ONG PARA EL DESARROLLO “CANBIA” CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL DESARROLLO DE LA SALUD COMUNITARIA EN EL ÁREA DE BUNIADU (NOROESTE DE GAMBIA) MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD ROSE, POR IMPORTE DE DIECISÉIS MIL (16.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 08 de julio de 2026, por D. Daniel Castro Hernández, en calidad de presidente de la citada asociación, con destino a sufragar gastos del desarrollo de la salud comunitaria en el área de Buniadu (Noreste de Gambia) mediante el fortalecimiento del Centro de Salud Rose, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

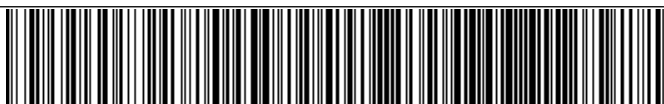
Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se publica en el BOC n.º 88, la Resolución de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2026-2028.

Segundo.- Con fecha 08 de julio de 2026 y n.º de registro de entrada: 1474767/2026, D. Daniel Castro Hernández en calidad de presidente de la citada asociación, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, social y económico, con destino a sufragar gastos del desarrollo de la salud comunitaria en el área de Buniadu (Noreste de Gambia) mediante el fortalecimiento del Centro de Salud Rose por importe de DIECISÉIS MIL (16.000,00) EUROS, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

Nuestra organización funciona como un espacio vertebrador de oportunidades para cubrir las necesidades de la población local. Para ello tenemos relación con otras asociaciones, entidades públicas y privadas, personas particulares y toda aquella iniciativa que nos ayude en la consecución de esos objetivos. Creemos que la creación de este tipo de redes nos da una capacidad de resolución muy por encima de la que tendríamos trabajando solos y, además, las oportunidades que podemos ofrecer se multiplican también. Ahora mismo trabajamos directamente con Universidad sin Fronteras (una organización vinculada a la Universidad de La Laguna), con el colegio oficial de fisioterapeutas de Canarias y con profesionales del servicio canario de salud. Además compartimos el trabajo en un orfanato con la ONG Harit Gambia.

El Centro de Salud Rose, antes conocido como “Centro de Salud Burniadu” fue creado en el año 2000 gracias a la iniciativa de la comunidad para abordar los problemas de salud prevalecientes en la región. Es, por tanto, una clínica comunitaria que no recibe apoyo por parte de las administraciones públicas del país, aunque si tiene una vinculación directa con el ministerio de salud gambiano y relación con entidades públicas y privadas que les hacen seguimiento y algún asesoramiento.



Situado a unos 6 km del Centro de Salud de Essau (el más cercano) y a 7 km del Centro de Salud de Kuntaya, el Centro de Salud Rose desempeña un papel vital en la prestación de asistencia sanitaria accesible a la comunidad, debido a la distancia a la que se encuentran los centros señalados anteriormente (cabe destacar que, aunque las distancias no parecen muy grandes, la movilidad en el lugar es muy difícil siendo la mayoría de los desplazamientos a pie).

*Adicionalmente, en la comunidad de Buniadu, muchos niños y niñas menores de 7 años enfrentaban obstáculos para acceder a la educación debido a la lejanía de la escuela. Esta situación aumentaba el riesgo de peligros, ya que su única alternativa era quedarse sin cuidados en casa, exponiéndose a posibles lesiones e ingesta de materiales nocivos, en lugar de acudir a la escuela. Conscientes de la importancia de abordar este problema, la comunidad se unió para establecer una **guardería anexa** al centro de salud y dependiente de éste. En este centro de educación infantil se hace una labor no solo académica, sino que se incide mucho en la importancia de una buena nutrición para el buen desarrollo de los alumnos que allí acuden, con los propios niños y niñas y con sus familias. Además el desayuno escolar que se distribuye a todos los asistentes garantiza al menos una comida diaria.*

En la clínica, se brinda atención a unos 95 pacientes diarios, sumando aproximadamente 2.300 pacientes al mes, excluyendo los fines de semana durante la temporada seca. Durante la temporada de lluvias, cuando aumenta la presencia de mosquitos transmisores de la malaria y, consecuentemente, las infecciones, la cifra se eleva a más de 100 pacientes al día, alcanzando aproximadamente 3.000 pacientes al mes. Los casos críticos se tratan con rapidez y se derivan al Centro de Salud de Essau o al Hospital principal de Banjul. En el Centro de Salud trabajan doce personas, entre enfermeros, dos auxiliares, dos limpiadoras, dos vigilantes de seguridad y maestras de la escuela.

El proyecto responde plenamente a los principios de la Agenda Canaria 2030 vinculados a solidaridad internacional, desarrollo humano sostenible y cooperación transformadora.

Tercero.- Con fecha 10 de julio de 2026, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN ONG PARA EL DESARROLLO “CANBIA”

-Cuantía: 16,000,00 euros (Abono anticipado).

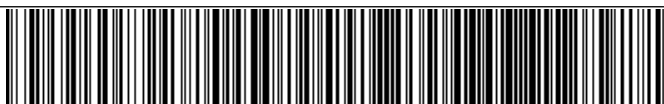
-Proyecto: Desarrollo de la salud comunitaria en el área de Buniadu (Noreste de Gambia) mediante el fortalecimiento del Centro de Salud Rose.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La subvención solicitada presenta un evidente interés público y humanitario al dirigirse al fortalecimiento de capacidades comunitarias en materia de salud, atención sanitaria primaria, protección infantil y cooperación internacional para el desarrollo, mediante un modelo basado en relaciones horizontales, sostenibilidad comunitaria y fortalecimiento institucional local.

La **Asociación CANBIA** desarrolla una labor de cooperación internacional orientada a generar procesos de desarrollo autónomo y sostenible, promoviendo soluciones construidas desde las propias comunidades destinatarias y favoreciendo modelos de intervención que reduzcan dependencias estructurales externas y refuercen el protagonismo local.

El proyecto tiene por finalidad contribuir al mantenimiento operativo y fortalecimiento del Centro de Salud Rose, situado en Buniadu (Gambia), garantizando la continuidad asistencial de una





infraestructura sanitaria comunitaria que presta atención básica y preventiva a población en situación de especial vulnerabilidad.

La actuación contempla financiación destinada a:

- Equipamiento farmacéutico.
- Adquisición de medicamentos.
- Equipamiento médico sanitario.
- Instrumental clínico.
- Equipos de protección individual.
- Material fungible y equipamiento auxiliar.

La intervención persigue consolidar un modelo sanitario sostenible que permita mantener servicios esenciales y avanzar hacia una progresiva autonomía comunitaria.

El proyecto presenta un elevado interés general por:

- Garantizar el acceso a servicios sanitarios básicos.
- Mejorar condiciones de salud infantil y comunitaria.
- Reforzar capacidades sanitarias locales.
- Reducir vulnerabilidades derivadas del aislamiento territorial.
- Promover modelos preventivos y comunitarios de salud.
- Favorecer la atención sanitaria en zonas con limitada cobertura institucional.

La actuación adquiere especial relevancia al atender una población que registra una demanda asistencial aproximada de entre 2.300 y 3.000 pacientes mensuales, incluyendo atención pediátrica, nutrición infantil, enfermedades infecciosas y patologías prevalentes en el entorno.

Asimismo, el centro incorpora una dimensión educativa y comunitaria mediante una guardería vinculada al propio servicio sanitario que favorece la atención infantil temprana y garantiza alimentación básica diaria para menores.

El proyecto presenta una alineación directa y prioritaria con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 1 – Fin de la Pobreza

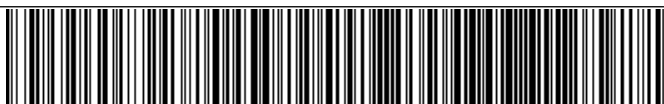
- Reducción de vulnerabilidades estructurales.
- Refuerzo de capacidades comunitarias.

ODS 2 – Hambre Cero

- Apoyo indirecto mediante atención infantil y alimentación escolar.

ODS 3 – Salud y Bienestar (principal)

- Fortalecimiento de atención primaria.
- Acceso a servicios sanitarios esenciales.
- Mejora de salud materno-infantil.
- Prevención y continuidad asistencial.





ODS 4 – Educación de Calidad

- Protección del acceso educativo mediante la guardería comunitaria.
- Sensibilización sanitaria y comunitaria.

ODS 5 – Igualdad de Género

- Protección de mujeres y niñas en el acceso a salud y cuidados.

ODS 10 – Reducción de las Desigualdades

- Acceso equitativo a servicios básicos.

ODS 17 – Alianzas para Lograr los Objetivos

- Cooperación entre entidades sociales, profesionales sanitarios y comunidad local.
-

El proyecto responde plenamente a los principios de la Agenda Canaria 2030 vinculados a solidaridad internacional, desarrollo humano sostenible y cooperación transformadora.

El proyecto representa un auténtico interés público y estratégico para Canarias, en la medida en que la actuación refuerza:

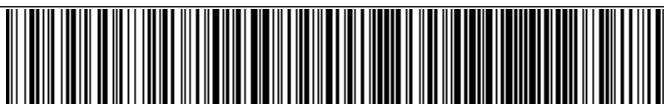
- La proyección internacional de Canarias en cooperación al desarrollo.
- La acción exterior solidaria.
- La participación del tejido asociativo canario en procesos internacionales.
- La generación de redes de colaboración entre Canarias y África Occidental.

Los motivos expuestos justifican plenamente la autorización para el inicio de la tramitación del expediente de concesión de subvención directa a favor de la Asociación CANBIA para el desarrollo del proyecto de salud comunitaria en Buniadu (Gambia), por tratarse de una actuación de elevado interés general alineada con la Agenda Canaria 2030 y orientada al fortalecimiento de la salud, la cooperación internacional para el desarrollo y la generación de condiciones de bienestar sostenibles en territorios especialmente vulnerables.

La actuación adquiere además una especial relevancia estratégica para la Comunidad Autónoma de Canarias por su contribución al fortalecimiento de capacidades locales en el entorno geográfico de África Occidental, espacio con el que Canarias mantiene vínculos históricos, sociales y territoriales especialmente intensos. El apoyo a iniciativas que mejoran el acceso a servicios esenciales, refuerza la resiliencia comunitaria y favorecen oportunidades de desarrollo local constituye una herramienta coherente con los principios de solidaridad internacional, corresponsabilidad y desarrollo humano sostenible promovidos por las instituciones públicas.

En este sentido, el proyecto contribuye indirectamente a afrontar algunos de los factores estructurales que condicionan los procesos de movilidad humana no deseada o forzada, mediante el fortalecimiento de sistemas básicos de atención sanitaria, el apoyo a la protección de la infancia y la mejora de las condiciones de vida de la población en origen. Desde esta perspectiva, el impulso de actuaciones de cooperación al desarrollo no solo genera impactos positivos inmediatos sobre salud y bienestar, sino que favorece entornos más estables, resilientes y con mayores oportunidades de permanencia voluntaria de la población en sus comunidades de referencia.

Asimismo, el proyecto refuerza el posicionamiento de Canarias como territorio comprometido con una visión integral de la cooperación internacional, basada en la prevención de desigualdades, el





acompañamiento al desarrollo de capacidades locales y la construcción de relaciones equilibradas entre territorios vecinos, en consonancia con los objetivos de la Agenda Canaria 2030 y con una estrategia de vecindad y cooperación orientada a promover estabilidad, cohesión social y desarrollo sostenible compartido entre Canarias y África Occidental.

Por tanto, concurren razones de interés público, social, y económico que justifican la concesión directa de la subvención, conforme disponen los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia dado que la actuación responde a una necesidad concreta y determinada, existe además una relación directa entre la entidad promotora y el proyecto responde a una línea de actuación específica y consolidada y existe una relación directa entre la entidad solicitante y la ejecución material del proyecto.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 08 de julio de 2026, solicitud de abono anticipado por parte de la ASOCIACIÓN ONG PARA EL DESARROLLO “CANBIA”, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

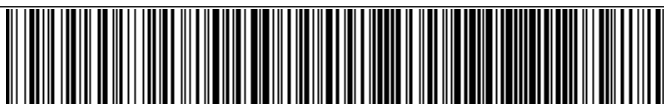
Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la ASOCIACIÓN ONG PARA EL DESARROLLO “CANBIA”, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.





II.- Este proyecto, presentado por la Asociación ONG para el desarrollo “Cambia”, trata de la la cooperación como una forma de relación horizontal con las comunidades destinatarias, donde el respeto y el trabajo entre iguales sirve de motor para la lograr los objetivos. La aportación debe ir encaminada a favorecer oportunidades o pequeños proyectos que generen beneficios desde las propias comunidades y con los que reduzcan su dependencia del exterior. La cooperación internacional no debe ser un sistema que sirva para “tapar agujeros”, sino un entramado de iniciativas que permitan a las poblaciones desarrollarse desde su propio lugar y con recursos también propios, esto ayudaría a asentar la población y que no tengan la necesidad de salir de sus pueblos de origen hacia otros países del norte en busca de una vida mejor.

La búsqueda del alcance de los objetivos de garantizar la continuidad del servicio asistencial en las instalaciones del Centro de Salud, la promoción a medio plazo de un modelo sostenible y comunitario para la consecución de atención sanitaria y cuidado infantil y por último el establecimiento de relaciones horizontales entre los profesionales del Centro Rose y otros profesionales sanitarios externos para el aprendizaje mutuo, contribuyen de forma directa e indirecta a múltiples objetivos recogidos en la Agenda Canaria 2030 y alineados a la misma, al existir un interés público, humanitario, sanitario, educativo e internacional

El proyecto responde plenamente a los principios de la Agenda Canaria 2030 vinculados a la solidaridad internacional, desarrollo humano sostenible y cooperación transformadora, como por ejemplo:

ODS 1 – Fin de la Pobreza

- Reducción de vulnerabilidades estructurales.
- Refuerzo de capacidades comunitarias.

ODS 2 – Hambre Cero

- Apoyo indirecto mediante atención infantil y alimentación escolar.

ODS 3 – Salud y Bienestar (principal)

- Fortalecimiento de atención primaria.
- Acceso a servicios sanitarios esenciales.
- Mejora de salud materno-infantil.
- Prevención y continuidad asistencial.

ODS 4 – Educación de Calidad

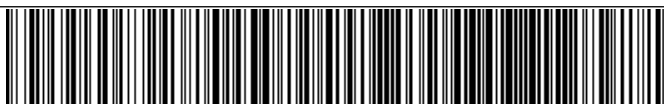
- Protección del acceso educativo mediante la guardería comunitaria.
- Sensibilización sanitaria y comunitaria.

ODS 5 – Igualdad de Género

- Protección de mujeres y niñas en el acceso a salud y cuidados.

ODS 10 – Reducción de las Desigualdades

- Acceso equitativo a servicios básicos.





ODS 17 – Alianzas para Lograr los Objetivos

- Cooperación entre entidades sociales, profesionales sanitarios y comunidad local.

III.- La Organización No Gubernamental para el desarrollo “Canbia” se constituye en una entidad no lucrativa, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y por sus Estatutos, la cuál fue inscrita en el registro de Asociaciones de Canarias, con número de resolución 231/2024, de 05 de febrero.

Según recoge su Estatutos sus fines son los de fomentar la autonomía y autosuficiencia de pueblos y comunidades desfavorecidos del continente africano, teniendo a Gambia como punto de partida; promover el desarrollo educativo, social y económico de comunidades locales; impulsar acciones que generen conciencia sobre la realidad del continente africano y sus relaciones con el exterior; crear redes entre Canarias y comunidades e instituciones del continente africano; promover, desde un enfoque pedagógico, una cooperación horizontal no jerarquizada en la que las relaciones humanas estén por encima de las económicas.

Para la consecución de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades: labores de concienciación de las realidades socioeconómicas del continente africano; acciones y eventos para recaudar fondos que den soporte económico a los diferentes proyectos; participar en las diferentes convocatorias de ayudas públicas que nos den apoyo a las acciones que llevemos a cabo; establecimiento de vínculos con entidades locales para conocer de primera mano sus necesidades; creación de espacios de debate sobre la cooperación internacional; desarrollo de proyectos que generen autonomía.

Consta en el expediente:

- Estatutos Sociales de la Asociación.
- Resolución de inscripción del Registro de Asociaciones de Canarias.
- Número de Identificación Fiscal.
- Certificados de la Presidenta y del Secretario de la Asociación

IV.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de



marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

VII.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

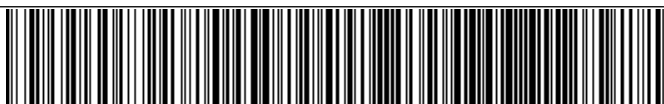
Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”

Consta en el expediente certificado acreditativo n.º 112, de fecha 10 de julio de 2026 expedido por el Jefe de Negociado de Subvenciones en el que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

VIII.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

IX.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

X.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.



A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, social y económico, a la ASOCIACIÓN ONG PARA EL DESARROLLO “CANBIA”, destinada a sufragar gastos del desarrollo de la salud comunitaria en el área de Buniadu (Noreste de Gambia) mediante el fortalecimiento del Centro de Salud Rose por importe de DIECISÉIS MIL (16.000,00) EUROS, con abono anticipado y con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

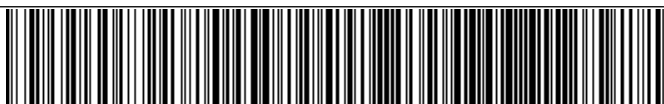
Firmado digitalmente:

La Jefa de Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, social y económico a la ASOCIACIÓN ONG PARA EL DESARROLLO “CANBIA”, destinada a sufragar gastos del



desarrollo de la salud comunitaria en el área de Buniadu (Noreste de Gambia) mediante el fortalecimiento del Centro de Salud Rose por importe de DIECISÉIS MIL (16.000,00) EUROS, con abono anticipado y con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

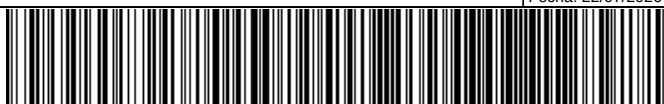
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 22/07/2026 - 12:49:17
Fecha: 22/07/2026 - 12:46:03

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0a-gTDd3nFu3oxF5pRFUTnZqzszy6PH0A)
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0a-gTDd3nFu3oxF5pRFUTnZqzszy6PH0A



El presente documento ha sido descargado el 10/09/2026 - 12:30:53